

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

DECRETO 2774/06

TIGRE, 27 de diciembre de 2006.-

VISTO:

Que a raíz de la petición formulada por expediente 4112-27.810/06, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental eleva a estudio la propuesta de modificación de usos en sectores de la zona R1u, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho de la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96, efectuado el 24 de octubre de 2006, que seguidamente se transcribe:

COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN Cpde. Expte. 4112-27.810/06 Fs.

TIGRE, 24 de octubre de 2006.- VISTO: Que por expediente 4112-27.810/06, a fs. 1 el Arq. Javier Nadal consulta la posibilidad de radicar el rubro hostería, en Avda. del Libertador General San Martín 190, Tigre, con nota de fs. 13 en igual sentido firmada por el señor José Schiappapietra y la Sra. Mercedes Schiappapietra, y, CONSIDERANDO: Que a fs. 29 se expide la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental determinando que la zona está clasificada como R1u que no admite la actividad pretendida. Que esta Comisión ha

procedido a analizar la situación planteada y comparte en un todo el informe antes mencionado, que seguidamente se transcribe: “El inmueble se encuentra dentro de la zonificación R1u, donde no está incluido este tipo de actividad. No obstante se aprecia que en este tramo de la Avda. del Libertador General San Martín, entre las calles Vicente López y Lavalle, se brindan servicios para esparcimiento, y que atento a la proximidad al circuito turístico (Estaciones Ferroviarias y Fluvial) se puede considerar un rubro complementario aceptable”. Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE:

1. Proponer al D.E., la incorporación a la planilla de uso de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, como permitido el rubro I- Residencia, b) Hotelería, 2) Hoteles en General, para los predios con superficie no inferior a mil (1.000) m², frentistas de Avda. del Libertador General San Martín, en las zonas R1u y R4 y en calle Lavalle sector de zona R1u, por los motivos expuestos precedentemente.

2. En caso de aceptarse lo antes expuesto, corresponde dictar acto administrativo y proseguir por la Dirección de Obras Particulares el trámite del expediente 4112-27.810/06. En caso negativo, corresponde dictar resolución denegatoria en dicho expediente.

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno Comisión Ordenanza 1894/96; Cdor Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda, Comisión Ordenanza 1894/96; Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares, Comisión Ordenanza 1894/96.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase, por los motivos expuestos precedentemente, la planilla de uso de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, como permitido el rubro I- Residencia, b) Hotelería, 2) Hoteles en General, para los predios con superficie no inferior a mil (1.000) m², frentistas de Avda. del Libertador General San Martín, en las zonas R1u y R4 y en calle Lavalle sector de zona R1u.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares y por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2774/06